CONTRATO Nº 09/2013

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cayo Antonio González Segovia, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 810.700, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA J. GÓMEZ SRL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1510, Km 9 Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Jaime Gómez Rolón, con Cédula de Identidad N° 385.171, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2013 "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS"**, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	DPTO	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*390*	*30*	*011*	*3*	*31.323.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257525.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 12/2013, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1038/2013 de fecha 8 de agosto de 2013.--------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Cubierta, cámara con camisa para camioneta, marca Toyota Hilux, 205 R 14, con un año de garantía escrita por falla de	*FIRESTONE*	*Costa Rica*	*Unidad*	*2*	*652.000*	*1.304.000*

2	2	Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz,1318, **1000 x 20**, con un año de garantía escrita por falla de fabricación	*FATE*	*Argentina*	*Unidad*	*2*	*1.691.000*	*3.382.000*
3	3	Cubierta, cámara y camisa para camión volquete, marca Mercedes Benz 1317, **900 x 20**, para uso en todo tipo de superficie, con un año de garantía escrita por falla de fabricación	*FATE*	*Argentina*	*Unidad*	*3*	*1.432.000*	*4.296.000*
4	4	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria pesada N° **17.5 x 25**, para palacargadora modelo ZL -30	*FIRESTONE*	*Brasil*	*Unidad*	*2*	*5.337.000*	*10.674.000*

		uso en todo tipo de superficie, con un año de garantía escrita por falla de fabricación.						
5	5	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria pesada Nº **17.5 x 25**, para motoniveladora, para uso en todo tipo de superficie, con un año de garantía escrita por falla de fabricación.	*FIRESNOTE*	*Brasil*	*Unidad*	*2*	*2.668.500*	*5.337.000*
6	6	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria **14.9 x 24**, delantero, para **tractor agricola**, para uso en todo tipo de superficie, con un año de garantía	*FATE*	*Argentina*	*Unidad*	*1*	*2.327.000*	*2.327.000*

		ón.						
7	7	Cubiertas, cámara con camisa para maquinaria **18.4 x 15x34,** trasero, para **tractor agrícola**, para uso en todo tipo de superficie, con un año de garantía escrita por falla de fabricación.	*FATE*	*Argentina*	*Unidad*	*1*	*4.003.000*	*4.003.000*
								31.323.000

Total: ***31.323.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Treinta y un millones trescientos veinte y tres mil***.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Sr. Héctor Jaime Gómez Rolón
CASA J. GÓMEZ SRL
Proveedor